

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2021

Señores:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Ciudad

REFERENCIA: Observaciones Evaluación Invitación FBU-002-2021

Respetados señores.

Una vez revisado el informe en referencia, nos permitimos manifestar que **no** estamos de acuerdo con el mismo teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. Solo a través de RESPUESTA A OBSERVACIONES la UdeA indica que la tasa deberá ser presentada en porcentaje, con dos decimales para la tasa anual y con cuatro decimales para la tasa mensual. Esto quiere decir que no se hace vinculante para todos los proponentes mientras no se traslade a una ADENDA ya que, en cuanto a respuesta a observaciones, cada proponente acude a sus observaciones propias pues los puntos que no observe se entienden claros en los TERMINOS DE REFERENCIA y sus ADENDAS.

Al respecto el pliego establece lo siguiente en el CAPITULO III, numeral 13, párrafo 2:

La UdeA determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los TdR. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal UdeA; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas, debidamente publicadas, son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la Propuesta y modifican la información previa de los TdR.

Al tratarse de un aspecto calificable no hay duda de que se trata de un cambio sustancial o fundamental que debió incorporarse mediante adenda pues de lo contrario no se hace de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta.

2. Acorde a los principios del Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, tales como TRANSPARENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA, IGUALDAD, EFICACIA, ECONOMICA y PUBLICIDAD entre otros, no entendemos como se rechaza una oferta que desde el punto de vista técnico y económico es la más favorable para la entidad y que se acoge a todos los lineamientos de los términos de referencia publicados para el proceso, acudiendo a un tema formal (no sustancial) como puede ser la forma de presentación de la tasa que no afecta el objetivo que persigue la entidad en la contratación de este ramo.
3. Solicitamos se ajuste el informe de evaluación en la condición complementaria "Ampliación del aviso de Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prorroga" teniendo en cuenta que el ofrecimiento de Axa Colpatria es "SE OTORGA 275 días ADICIONALES AL BASICO" y no "275 días en total".

Por lo anterior agradecemos permitimos concurrir como oferentes habilitados en el proceso con una calificación acorde a los criterios establecidos.

Cordialmente,



MIGUEL EDUARDO VILLAMIZAR AGUIRRE
Representante Legal Apoderado
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.